En la ciudad de Valencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012

**Reunidos:**

De una parte D. \_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Acreedores Legítimos, S.A.

De otra parte D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Somos Deudores, S.L.

**Intervienen**

*El primero*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Acreedores Legítimos, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

*El segundo*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Somos Deudores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad bastante para suscribir, otorgar y obligarse el presente RECONOCIMIENTO DE DEUDA, y declarando tener poderes suficientes y que éstos no han sido ni derogados ni cancelados.

**Exponen:**

1. Que Acreedores Legítimos, S.A. y Somos Deudores, S.L. han venido sosteniendo relaciones comerciales de compraventa de mercancías.

2. Que como consecuencia de las mismas Somos Deudores, S.L. adquirió a Acreedores Legítimos, S.A. una serie de partidas de mercancía, procediendo esta última a su entrega, y emitiendo las correspondientes facturas que a continuación se relacionan:

facturas n.º \_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, la n.º \_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, y la n.º \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_.

3. Que dichas facturas debieron ser pagadas por medio de adeudos en cuenta domiciliados en la cuenta bancaria de Somos Deudores, S.L.

4. Que en sus vencimientos correspondientes los cargos en cuenta fueron girados por Acreedores Legítimos, S.A. sin que fueran atendidos dichos cargos por falta de saldo en la cuenta corriente de Somos Deudores, S.L., produciéndose una serie de recibos bancarios impagados.

5. Que como consecuencia de dichos impagos, Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A. la suma de treinta mil euros (30.000 euros) como saldo total vencido e impagado, importe al que hay que sumar mil doscientos euros (1.200 euros) correspondientes a los intereses de demora y gastos de gestión de cobro, lo que supone una cantidad total de treinta y un mil doscientos euros (31.200 euros), y que a su vez Acreedores Legítimos, S.A. acepta dicho reconocimiento.

6. Que habiendo llegado a un acuerdo, es por lo que formulan el presente documento contractual de reconocimiento de deuda y promesa de pago, a tenor de los siguientes pactos:

**Pactos:**

*Primero*

Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A la suma total de treinta y un mil doscientos euros (31.200 euros), y se compromete a que la totalidad de la deuda quedará cancelada, como máximo, el 28 de marzo de 2013. Por su parte, Acreedores Legítimos, S.A. se compromete a declarar extinguida la deuda reconocida en el presente acuerdo en el momento que Somos Deudores, S.L. liquide la totalidad del importe indicado en este pacto y a no interponer ninguna demanda judicial hasta la fecha señalada como plazo límite, siempre y cuando Somos Deudores, S.L. cumpla puntualmente con el presente acuerdo de pagos en todos sus pactos.

*Segundo*

Que la citada deuda de treinta y un mil doscientos euros (31.200 euros) se pagará en mensualidades sucesivas, lo que hace que el importe de la primera mensualidad sea de siete mil doscientos euros (7.200 euros) y las cuatro mensualidades sucesivas de seis mil euros (6.000 euros).

En este acto Acreedores Legítimos, S.A recibe siete mil doscientos euros (7.200 euros), importe de la primera mensualidad, sirviendo este documento de carta de pago de la citada cantidad.

*Tercero*

Para el pago de las mensualidades fijadas en el pacto anterior, Somos Deudores, S.L. acepta cuatro letras de cambio con vencimientos mensuales sucesivos y por importe de seis mil euros (6.000 euros) para cada cambial.

Las letras de cambio aceptadas por Somos Deudores, S.L. son las que a continuación se relacionan:

4.   
Letra de cambio n.º 0A0224053, correspondiente a la segunda mensualidad, por un importe de seis mil euros (6.000 euros), que se pagarán en la fecha y vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

5.   
Letra de cambio n.º 0A0224054, correspondiente a la tercera mensualidad, por un importe de seis mil euros (6.000 euros), que se pagarán en la fecha y vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

6.   
Letra de cambio n.º 0A0224055, correspondiente a la cuarta mensualidad, por un importe de seis mil euros (6.000 euros), que se pagarán en la fecha y vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

7.   
Letra de cambio n.º 0A0224057, correspondiente a la quinta mensualidad, por un importe de seis mil quinientos euros (6.000 euros), que se pagarán en la fecha y vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

*Cuarto*

Cualquier impago al vencimiento de alguna de las letras de cambio relacionadas en el pacto tercero y que garantizan el pago de la deuda reconocida por Somos Deudores, S.L., facultará a Acreedores Legítimos, S.A. desde el día siguiente al vencimiento de la cambial impagada y con independencia de los oportunos protestos, a resolver este acuerdo de pago de pleno derecho, dejando sin efecto el presente contrato. Asimismo, el impago de cualquiera de las letras de cambio una vez llegado su vencimiento, permitirá a Acreedores Legítimos, S.A. a reclamar judicial o extrajudicialmente el saldo deudor a su favor, así como los intereses de demora que en derecho le correspondan.

*Quinto*

Asimismo, se considerará vencida y exigible de inmediato la totalidad de la deuda en los supuestos de que el deudor se hallara en concurso de acreedores.

*Sexto*

Somos Deudores, S.L. se obliga expresamente a elevar el presente contrato a escritura pública cuando fuere requerido al respecto por Acreedores Legítimos, S.A., siendo de cuenta y cargo de la parte deudora todos los gastos de dicha autorización notarial, así como el pago de los impuestos que se devengaren por la misma.

*Séptimo*

Para cualquier cuestión sobre la interpretación o ejecución de lo expresamente pactado, ambas partes, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede y para que así conste, las partes firman el presente, que consta de \_\_\_\_ páginas numeradas\_\_\_\_\_\_\_\_, por duplicado y cada una de las páginas, y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo. Acreedores Legítimos, S.A. Somos Deudores, S.L.

p.p. p.p

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_